

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2023-00126-00**), informando que, dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección a través del centro de servicios judiciales civil y familia en apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 516

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

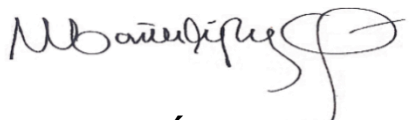
Manizales, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **NINI JOHANA GAVIRIA PULIDO**, en contra de la sociedad **GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S**

NOTIFÍQUESELE a la demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que dé respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado judicial.

Se ordena notificar este auto a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 57 de mayo 26 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**